

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Gerencia Sub Regional Querecotillo  
 G.S.R.L.C.C. GENERAL

**10 MAY 2012**

Fecha: 10:30am  
 Hora:

*511  
 Querecotillo  
 Free*

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 MAY 2012

**VISTOS:** El MEMORANDUM N° 477-2012/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Mayo del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 457-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Mayo del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; CARTA N° 038-2012/GRP-401000-401400-401420-JGPN-ING.SUP de fecha 02 de Mayo del 2012 del Ingeniero Supervisor de Obra; CARTA N° 037-2012-CLAO-EIRL de fecha 28 de Abril del 2012; referidos a la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, presentada por la empresa contratista **CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTAS GENERALES EIRL.**, para la ejecución de la Obra : **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL C.P. CABO VERDE EL ALTO QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA"** - materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la CARTA N° 37-2012-CLAO-CG-EIRL de fecha 28 de Abril del 2012, la empresa contratista solicita al Ingeniero Supervisor la Ampliación de Plazo N° 02; por las razones que a continuación se detallan :

- Que, con fecha 11 de Abril del 2012 la entidad autoriza y aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, por causas no atribuibles al Contratista, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 164-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 11 de Abril del 2012.
- Que, con fecha 24 de Abril del 2012, el contratista reitera a la EPS GRAU con la finalidad de encontrar solución al problema suscitado y que causó la paralización de obra ya que era imposible ejecutar la Partida de Construcción de Caseta de Obra, afectando la ruta crítica de su programación.
- Por lo antes señalado el contratista, solicita la Ampliación de Plazo correspondiente.
- La empresa contratista manifiesta, que conforme se puede concluir de los hechos descritos, se han producido circunstancias que ameritan la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por cuanto la entidad (EPS GRAU S.A. Querecotillo) hasta la fecha no ha resuelto lo solicitado por la contratista referente a la Solicitud de los permisos correspondientes, según lo estipulado en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-  
G

Sullana, 10 MAY 2012

2008-EF, continuando la causal que generó la paralización de obra y por lo cual la entidad ha otorgado la Ampliación de Plazo N° 01.

- Que, la Partida de Construcción de Caseta de Bombas no se puede ejecutar por no contar con los permisos correspondientes, y ésta precede otras que conforman la ruta crítica de la programación de obra vigente.
- Que, el contratista por intermedio de su Residente ha cumplido con anotar en el Cuaderno de Obra, las ocurrencias que a su criterio ameritan la Ampliación de Plazo Parcial, habiéndose respetado las instancias y plazos establecidos en el artículo 196 del acotado Reglamento.
- Que, el Ingeniero Inspector de Obra tiene pleno conocimiento de lo sucedido lo cual ha anotado en el Cuaderno de Obra y ha comunicado a la entidad.
- La causal de la Ampliación de Plazo Parcial solicitada por el Contratista está contemplada en el artículo 200° numeral 1) y que el procedimiento está enmarcado dentro de lo dispone el artículo 201° del referido Reglamento.
- En el presente caso la Ampliación de Plazo Parcial es generada por la paralización de la Obra por causas no atribuibles al contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, artículo 202° del citado Reglamento.

Que, mediante la CARTA N° 0038-2012/GRP-401000-401400-401420-JGPN-SUP de fecha 02 de Mayo del 2012, el Ingeniero Supervisor de Obra; emite opinión técnica, respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

- Que, habiendo recibido la CARTA N° 037-2012-CLAO-CG-EIRL. de fecha 28 de Abril del 2012; donde el contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 002, luego de analizarla se pronuncia favor de ésta; por causas NO IMPUTABLES al contratista, solicitando se inicie el trámite para la aprobación correspondiente.

510  
quinientos  
diez

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230.2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 MAY 2012

- Así mismo, manifiesta que el Contratista ha cumplido con el Informe sustentatorio según la normatividad vigente y conforme a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado; indicando que la causa establecida se encuentra sustentada en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, afectando la programación de obra desde el 02.04.12 al 01.05.12, según lo establecido en los Cronogramas de Ejecución de Obra, por lo que dicha causal sustenta los 30 días calendario solicitados en la presente Ampliación de plazo; por lo que la nueva fecha de plazo contractual vence el 31.05.12.



Que, mediante el INFORME N° 457-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Mayo del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones, hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, lo siguiente :



- Que, del análisis de la documentación realizada, comparte la opinión del Ingeniero Supervisor de Obra; por lo tanto, debe **DECLARARSE PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 02 por 30 días calendario, por la causal del **NO PRONUNCIAMIENTO** de la EPS GRAU S.A. – Querecotillo, respecto a la Construcción de la Cámara de Bombeo establecida en el numeral 3) del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la empresa **CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTAS GENERALES EIRL., sin el reconocimiento de mayores gastos generales**; en tal razón deberá emitirse dentro del plazo de ley, el acto administrativo correspondiente.
- Así mismo, recomienda tener presente los plazos establecidos en el artículo 201° del acotado Reglamento; es decir el 13 del Mayo del presente año; por lo que a más tardar se debe notificar el día 11 de Mayo del presente año, el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 477-2012/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Mayo del 2012; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, se emita la Resolución correspondiente.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 23012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-  
G

Sullana,

10 MAY 2012

Colonna", dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emita la Resolución correspondiente.

Que, estando a las opiniones técnicas emitidos por el Ingeniero Supervisor de Obra; Sub Director de Obras y Liquidaciones, Director Sub Regional de Infraestructura respectivamente, la Oficina de Sub Asesoría de Asesoría Legal, comparte las opiniones referidas a la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 presentada por el Contratista **CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTAS GENERALES EIRL.**, mediante la CARTA N° 37-2012-CLAO-CG-EIRL de fecha 28 de Abril del 2012; cuya causal principal es el NO PRONUNCIAMIENTO de la EPS GRAU S.A. – Querecotillo, respecto a la construcción de la Cámara de Bombeo, la misma que se encuentra contemplada en el numeral 3) del artículo 200° del Reglamento de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así mismo, dicha Ampliación de Plazo, ha sido solicitada de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento que a la letra dice **"...Para que proceda una Ampliación de Plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo..."**, hecho que ha ocurrido en el presente caso; por lo que, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación de la Solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02; en treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; debiéndose emitir la Resolución correspondiente;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 166-2012/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Mayo del 2012; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

509  
quien  
mis

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 MAY 2012

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR;** la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 en treinta (30) días calendario, *sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales*, presentada por la empresa contratista **CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTAS GENERALES EIRL.**, mediante la CARTA N° 37-2012-CLAO-CG-EIRL. de fecha 28 de Abril del 2012, para la Ejecución de la Obra : **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN C.P. CABO VERDE ALTO – DISTRITO DE QUERECOTILLO – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"** materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 05-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**; por los considerándos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Oficina encargada de las Contrataciones elabore la ADDENDA del Contrato N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Diciembre del 2011; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTAS GENERALES EIRL.**; en su domicilio ubicado en Urbanización Carlos Augusto Salaverry Manzana "P" – Lote 14 de la ciudad de Sullana.

**ARTICULO CUARTO.- HAGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración Oficina encargada de las Contrataciones, y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Távora Chorro  
GERENTE SUB REGIONAL

